
ESTADO DE LA FLORIDA

ADVERTENCIAS DE CONSENTIMIENTO IMPLICADOS

NO APLICA A CONSENTIMIENTO VOLUNTARIO

ANÁLISIS DE SANGRE

En este momento se le está solicitando que usted se someta a un análisis legal de SANGRE con el propósito de determinar la presencia de alcohol y/o sustancias controladas o químicas.

¿Se someterá a este análisis?

NOTA: CONTINUE LEYENDO SOLAMENTE SI SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR ES “NO”

Si se niega a someterse al análisis que le he solicitado, su privilegio de conducir será suspendido por un período de un (1) año por el PRIMER REHUSO, o dieciocho (18) meses si su privilegio de conducir ha sido SUSPENDIDO ANTERIORMENTE, o si ha sido MULTADO ANTERIORMENTE bajo s. 327.35215, por negarse a someterse a una prueba legal de aliento, orina o sangre. El rehusar a someterse al análisis que he solicitado es evidencia admisible en cualquier rocedimiento penal.

¿Todavía se rehúsa a someterse a tal análisis?

NOTA: SI EL SUJETO TIENE UNA LICENSIA DE CONDUCIR COMERCIAL (CDL), LEA LO SIGUIENTE, INDEPENDIENTEMENTE SI ESTA CONDUCIENDO UN VEHÍCULO MOTORIZADO COMERCIAL (CMV).

Adicionalmente, si usted posee una Licencia de Conducir Comercial (CDL), o previamente condujo un Vehículo Comercial Motorizado (CMV), el rehusarse a someterse a tal análisis resultará en la revocación de sus privilegios comerciales de conducir por un año a partir de hoy en día. Si es su segundo rehusó, será permanentemente descalificado de operar o conducir un Vehículo Comercial Motorizado (CMV).

¿Todavía se rehúsa a someterse a tal análisis?

